

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

ACUERDO del C. Procurador General de la República, por el que se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Complejo Penitenciario Islas Marías.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/143/10

ACUERDO DEL C. PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, POR EL QUE SE CREA LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION CON SEDE EN EL COMPLEJO PENITENCIARIO ISLAS MARIAS.

ARTURO CHAVEZ CHAVEZ, Procurador General de la República con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 9, 10, 11, fracción II, 15 y 16 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y 5, 6, 78 y 79, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y

CONSIDERANDO

Que la Procuraduría General de la República busca permanentemente acercar a la sociedad los servicios de procuración de justicia respondiendo a la satisfacción del interés social y del bien común, para dar estricto cumplimiento a las atribuciones constitucionales que tiene conferidas el Ministerio Público de la Federación;

Que de conformidad con el artículo 11, fracción II, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, para el desarrollo de las funciones del Ministerio Público de la Federación, la Institución cuenta con un sistema de especialización y de coordinación regional y desconcentración, Delegaciones Estatales establecidas en cada una de las entidades federativas, que ejercen en ese ámbito territorial las atribuciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y otros ordenamientos legales les confieren;

Que el Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2006, tiene por objeto regular la organización, operación y administración de los centros federales de readaptación social, aplicación que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública, a través del órgano administrativo desconcentrado Prevención y Readaptación Social;

Que la fracción V del artículo 6 del citado Reglamento, señala a la Colonia Penal Federal Islas Marías, como integrante del Sistema Federal Penitenciario;

Que el 1 de abril de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto de las Islas Marías;

Que el artículo 1 del referido Estatuto, establece que se destina el Archipiélago Islas Marías, para el establecimiento de un Complejo Penitenciario como parte del Sistema Federal Penitenciario, con el fin que los sentenciados federales o del orden común puedan en él cumplir la pena de prisión;

Que los artículos 7 y 12 del aludido Estatuto establecen que el Complejo Penitenciario se regirá por la legislación federal, y ordenan a la Procuraduría General de la República que establezca una Agencia del Ministerio Público de la Federación, y fije su competencia para conocer de los asuntos que se susciten dentro de dicho complejo;

Que derivado de lo anterior resulta necesario la creación de la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Complejo Penitenciario Islas Marías, la cual contribuirá a inhibir la comisión de conductas antijurídicas, ante la presencia de la autoridad investigadora y persecutora de los delitos; asimismo, permitirá un combate más eficaz en contra de los delitos del orden federal, así como una actuación oportuna y expedita del Ministerio Público de la Federación, lo cual garantizará el mejor funcionamiento del complejo; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Agencia del Ministerio Público de la Federación con sede en el Complejo Penitenciario Islas Marías.

SEGUNDO.- Dicha Agencia del Ministerio Público de la Federación ejercerá sus funciones en el marco de su respectiva competencia, para conocer de los asuntos que se susciten en el Complejo Penitenciario Islas Marías.

TERCERO.- La circunscripción que se menciona en el artículo que antecede se determina sin detrimento de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y su Reglamento, para la investigación y persecución de los delitos cuya competencia corresponde únicamente al Ministerio Público de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- A partir de la publicación de este Acuerdo, en términos de lo dispuesto en el cuarto transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Estatuto de las Islas Marías, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2010, la Procuraduría establecerá comunicación con el Consejo de la Judicatura Federal y el Instituto Federal de Defensoría Pública con el fin de coordinarse para establecer sus respectivas áreas dentro del Complejo.

TERCERO.- Se instruye a los CC. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Oficial Mayor y Delegado de la Procuraduría General de la República en el Estado de Nayarit, para que instrumenten las medidas pertinentes y necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

CUARTO.- La delegación de la Institución en el Estado de Nayarit coordinará directamente la organización y funcionamiento de la Agencia del Ministerio Público que se crea, por lo que está tendrá dependencia jerárquica y funcional hacia dicho órgano desconcentrado.

QUINTO.- La agencia del Ministerio Público de la Federación iniciará sus funciones el 30 de junio de 2010.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 10 de junio de 2010.- El Procurador General de la República, **Arturo Chávez Chávez.**- Rúbrica.